



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CONJUNTO DE DOCTORADO EN DISEÑO, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE BIENESTAR SOCIAL

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** ISABEL VÁZQUEZ NAVARRO
- **Cargo:** VICERECTORA DE ESTUDIOS
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:**
Francisco Jose Rodenas Rigla
- **Departamento, servicio o unidad:** Coordinador/a de Programa de Doctorado
- **Centro:** Facultat de Ciencies Socials
- **Teléfono de contacto:** 963828202
- **e-mail de contacto:** Francisco.Rodenas@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Universitat Jaume I
- **Tipo de entidad:** Universidad Pública
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:**
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:**

4. OBJETO DEL CONVENIO

Establecer las condiciones de colaboración entre la UV y la UJI con vistas a un mejor aprovechamiento de sus recursos formativos, para la realización de un programa conjunto de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Doctor en Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Pùblicas de Bienestar Social, expedido por ambas universidades.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

El Programa de Doctorado no sólo permitiría contribuir a incrementar el conocimiento científico en los campos que abarca, sino que también facilitaría procesos de transferencia hacia la sociedad, la administración y el mercado para responder a las prioridades de las políticas públicas nacionales e internacionales.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

El Programa de Doctorado contribuirá a fortalecer las relaciones institucionales entre dos universidades públicas de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València y la Universitat Jaume I, así como entre los diferentes departamentos e institutos de investigación a los que pertenecen las y los investigadores y el profesorado que participar en el Programa.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

Entrará en vigor en la fecha de su firma por la última parte firmante, extendiéndose su vigencia durante cuatro años. Prorrogable por otros 4 años adicionales por acuerdo expreso entre las partes.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de 20

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL|
VAZQUEZ|NAVARRO

Firmado digitalmente por MARIA
ISABEL|VAZQUEZ|NAVARRO
Fecha: 2024.06.21 14:39:22 +02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.